



LA ACTIVIDAD PRIVADA CONSENSUO UNA NORMATIVA FUNDAMENTAL PARA EL COMERCIO DE GRANOS

Durante un acto realizado en la Bolsa de Cereales de Córdoba fueron suscriptas las "Reglas y Usos del Comercio de Granos", una normativa que sistematiza todos los usos y costumbres en la actividad granaria y establece los derechos y obligaciones básicas de compradores y vendedores cuando realizan una operación con cereales u oleaginosas.

Al respecto, existía un vacío ahora llenado por estas reglas escritas, armonizadas por todas las Cámaras de Cereales del país (Córdoba, Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, Santa Fe y Entre Ríos), acompañadas por las Bolsas de Cereales de esas mismas jurisdicciones.

El acuerdo también se consensuó con acopiadores, cooperativas, industria aceitera y molinera, exportadores, puertos y otras cámaras empresarias. Se extendió, igualmente, a las cuatro centrales agropecuarias nacionales (Confederaciones Rurales Argentinas, CONINAGRO, Federación Agraria Argentina y Sociedad Rural Argentina).

Acta intersectorial

Representantes de todas ellas firmaron un acta "intersectorial" de adhesión por la cual aprueban el compendio de reglas básicas para el comercio de granos y se comprometen a "exhortar a sus asociados a incluir una cláusula expresa de sometimiento a las Reglas y Usos en todos los contratos que celebren".

En adelante, el reglamento permitirá orientar "la conducta y toma de decisiones" de quiénes participen de una operación de granos en la Argentina y también "la solución de las eventuales controversias que pudieren suscitarse entre comprador y vendedor", corrientemente sometidas en el comercio agrícola a las Cámaras Arbitrales de la actividad, que actúan en condición de amigables componedores.

Por la amplia representatividad de las entidades que adhirieron al reglamento y el consenso logrado, el presidente de la Bolsa de Cereales de Córdoba, Erardo Gallo, al hablar en la reunión dijo: "tengámoslo por seguro, este acto marcará un hito en el largo camino que ha recorrido la producción agrícola de nuestro país".

Por las Cámaras Arbitrales de Cereales, firmaron sus presidentes: Erardo Gallo (Córdoba), Sergio Salvatierra (Bahía Blanca), Juan Mario Borsotti (Entre Ríos), Alejandro Delgado (Buenos Aires), Cristián Amuchástegui (Rosario) e Ignacio Pérez (Santa Fe). También rubricaron el acta los presidentes de las Bolsas de Cereales de esas mismas ciudades.

Además, firmaron los presidentes o representantes de Confederaciones Rurales Argentina, Sociedad Rural Argentina, Coninagro, Federación Agraria, Federación de Centros de Acopiadores, Asociación de Cooperativas Argentinas, Asociación Semilleros Argentinos, Cámara del Maní, Cámara de la Industria Aceitera, Cámara de Puertos Privados, Cámara de Industriales Molineros, Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba, Centro de Exportadores de Cereales y otras numerosas entidades.

Contenido de la normativa

Están contenidos todos los usos y costumbres y establecidos los derechos y obligaciones básicas de compradores y vendedores de granos cuando realizan una operación con cereales u oleaginosas: desde

los plazos de los contratos y condiciones de la mercadería hasta las obligaciones de entrega y recibo, desde los pagos y los incumplimientos hasta las determinaciones analíticas y certificaciones.

Además, están clasificadas minuciosamente las operaciones de compraventa con pago contra entrega, a fijar precio, pago anticipado, con warrants o los contratos de canje.

El reglamento fue redactado, después de un arduo trabajo de armonización de puntos de vista e intereses de las partes, por los cuerpos técnicos de las Cámaras Arbitrales del país.

El presidente de la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario, Cristian Amuchástegui, declaró que lo firmado es una suerte de acuerdo de "las reglas de juego" en el comercio de granos. Destacó que se haya tratado de un trabajo que propuso el sector privado que, con las "Reglas y Usos" se ha dado una "autorregulación" de sus actividades.

"Hemos puesto como reglas escritas, 100 años de comercio de granos en la Argentina", sintetizó el presidente de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Alejandro Delgado.

NOTA SOCACOPCBA: En próxima circular se editará el texto original completo aprobado sobre "Reglas y Usos del Comercio de Granos".

Para vuestro conocimiento

GERENCIA